SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 ENE

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedatario Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 003 -2019-MINAGRI-SSE/PE

Lima, 09 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 005-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de error material detectado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2018-PE/SSE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2018-PE/SSE, de fecha 30 de noviembre de 2018, se dio por concluida la delegación al señor Fernando Joaquín Luyo Chung, de la gestión para la emisión y cancelación de los certificados digitales para el personal de Sierra y Selva Exportadora, a que se refiere la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 080-2018-PE/SSE, de fecha 1 de octubre de 2018;

Que, asimismo, mediante el artículo 2 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, se delegó en el señor Christian John Tantachuco Moya, Administrador de Red en la Unidad de Tecnología de la Información, con dirección electrónica ctantachuco@sierraexportadora.gob.pe, la gestión para la emisión y cancelación de los certificados digitales para el personal de Sierra y Selva Exportadora, a partir del 3 de diciembre de 2019;

Que, se ha advertido que en la parte in fine del citado artículo 2 se ha consignado la fecha *"(...), a partir del 3 de diciembre de 2019;"* cuando la fecha correcta es 3 de diciembre de 2018;

Que, el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error en que se ha incurrido en la referida Resolución, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación;

V°B°

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
Gerencia General

V°B°
Sierra y Selva Exportadora
Presidencia Ejecutiva

De conformidad con dispuesto en el artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2018-PE/SSE, de fecha 30 de noviembre de 2018, respecto a la fecha que se consigna en la parte in fine del mismo, quedando redactado en la forma siguiente:

*"**Artículo 2.-** Delegar en el señor Christian John Tantachuco Moya, Administrador de Red en la Unidad de Tecnología de la Información, con dirección electrónica ctantachuco@sierraexportadora.gob.pe, la gestión para la emisión y cancelación de los certificados digitales para el personal de Sierra y Selva Exportadora, a partir del 3 de diciembre de 2018."*

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2018-PE/SSE.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al interesado, así como al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para los fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

JOSÉ EZEQUIA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO